

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.303

Miércoles 19 de Noviembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2728122

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTOS 24-SP34038 / 24-SP39562 / 24-SP114552

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa SBA TORRES CHILE SpA, RUT N° 76.497.518-9, con domicilio en Carmencita 52, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provee infraestructura física para Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 151 de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Según ingreso Subtel N° 34.038/2024, instalar, operar y explotar una (1) torre de telecomunicaciones, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características tipo de soporte			
Nombre	Estructura	Altura (m)	Capacidad de Colocalización
Pichiquema	Autosoportada	48	2 operadores

Para la Región: De Los Ríos.

Ubicación de Infraestructura de telecomunicaciones								
Nombre	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
			Latitud S.			Longitud O.		
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
Pichiquema	Lote 2, hijuela 5, Ropulli, sector Los Cortes, camino vecinal S/N, paralelo a la Ruta 5 Sur poniente a 2,06 km de intersección de la Ruta 5 Sur con Ruta 206	Paillaco	40	6	26,6	72	52	12,3

2. Según ingreso Subtel N° 39.562/2024, instalar, operar y explotar una (1) torre de telecomunicaciones, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características tipo de soporte			
Nombre	Estructura	Altura (m)	Capacidad de Colocalización
Sector Cruce Río Bueno	Autosoportada	38	2 operadores

Para la Región: De Los Ríos.

Ubicación de Infraestructura de telecomunicaciones								
Nombre	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
			Latitud S.			Longitud O.		
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
Sector Cruce Río Bueno	Lote 1E, Calle de Servicio S/N a 0,25 km de intersección con Ruta 210	La Unión	40	19	17,8	72	59	16,0

CVE 2728122

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Según ingreso Subtel N° 114.552/2024, instalar, operar y explotar una (1) torre de telecomunicaciones, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características tipo de soporte			
Nombre	Estructura	Altura (m)	Capacidad de Colocalización
Las Obras	Autosoportada	48	2 operadores

Para la Región: Del Maule.

Ubicación de Infraestructura de telecomunicaciones								
Nombre	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
			Latitud S.			Longitud O.		
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
Las Obras	Lota N° 1, Las Obras S/N, La Quinta, esquina sur poniente camino La Colonia y Ruta L-250	Linares	35	48	30,4	71	39	26,6

4. Los plazos máximos son los que se indican a continuación:

Nombre	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
Pichiquema	1 (mes)	2 (meses)	3 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.
Sector Cruce Río Bueno				
Las Obras				

5. El presente acto administrativo será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.